

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

55**MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento ordinario 1.361 de 2010 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 85

En Madrid, a 19 de abril de 2012.—Doña María Dolores Fernández Alcalde, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 10 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 1.361 de 2010, seguidos ante este Juzgado, entre las siguientes partes: como demandante, doña Tomasa Pascual Moreno, con procuradora doña Ana Leal Labrador, y letrado don Gustavo Galán Abad, y como demandados, herederos abintestato de los esposos doña Cecilia Moreno de la Morena y don Juan Tapias Mínguez, de los que han sido identificados don Francisco y don Federico Moreno de la Morena, en situación procesal de rebeldía sobre acción declarativa de dominio por usucapión y los siguientes:

Fallo

Estimando la demanda formulada por la procuradora señora Leal Labrador, en nombre y representación de doña Tomasa Pascual Moreno, contra los ignorados herederos abintestato de los esposos doña Cecilia Moreno de la Morena y don Juan Tapias Mínguez, de los que han sido identificados, don Francisco y don Federico Moreno de la Morena, declaro el dominio de la demandante doña Tomasa Pascual Moreno sobre la vivienda sita en la calle Capitán Blanco Argibay, número 101, piso primero A, de Madrid, sin que proceda hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes poniendo en su conocimiento que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución, exponiendo las alegaciones en que base la impugnación y citando la resolución apelada y los pronunciamiento que impugna, previo depósito de 50 euros que deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 2438 de “Banes-to”, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, por la que se modifica la Ley Orgánica del Poder Judicial, y que deberá acreditar la parte recurrente mediante la presentación del resguardo, haciendo saber que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Dolores Fernández Alcalde, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 10 de los de Madrid, de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de herederos abintestato de doña Cecilia Moreno de la Morena y don Juan Tapias Mínguez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 24 de mayo de 2012.—El secretario (firmado).

(03/5.370/12)